

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119800

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 2 de marzo de 2020, por el Fondo Nacional de Garantías por el valor de \$22.614.115.00 del pagare No. 4280026350 a cargo de Fernando Duque Fonseca en favor del Bancolombia S. A., entidad que efectuó la cesión del crédito en favor de Central de Inversiones S. A., conforme a los documentos que se adjuntan.
2. Tener como subrogatario – cesionario y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. a Central de Inversiones S. A. – CISA -
3. Reconocer personería jurídica como apoderada de Central de Inversiones S. A. CISA – a la Abogada Nohora Janneth Forero Gil, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato I que se adjunta.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria